

Departamento Educación
GWAC/ FMGR /GAGV/MARR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Marzo 31 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N°19 del Director de Liceo Adultos, al Director del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de mobiliario para Liceo Adultos.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.024, cargo a Revitalización.

CONSIDERANDO:


La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 648.-

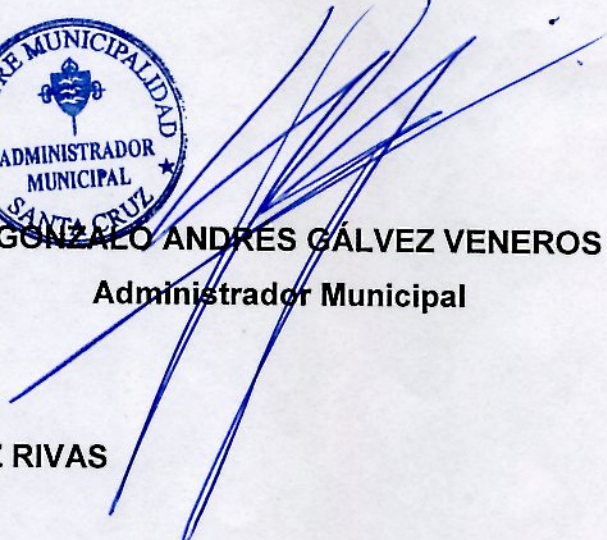
- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Mobiliario, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INDUSTRIA METALURGIA ACONCAGUA LIMITADA (INDUMAC)**, Rut N° 83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de **\$260.983.- IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.024 cargo a Revitalización.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)